



DECRETO N° **0745**

NEUQUÉN, 12 AGO 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 6525-M-05, el Decreto 1722/04 que aprobara la continuidad del **Proyecto de Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas**, la Nota N° 052/05 DCdeASP de la Dirección Coordinación de Autogestión Socio Productiva, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha nota se solicita la continuidad del Proyecto Original a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2005, se eleva listado de personas que prestan sus servicios como capacitadores y nuevo cronograma de actividades;

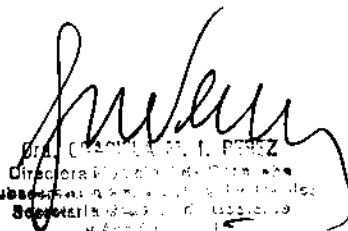
Que el Proyecto Original, aprobado por el Decreto N° 1220/03, y su continuidad, han dado excelentes resultados al haber logrado la capacitación de **300 Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**, permitiéndoles adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en Huertas y sus derivados, a los efectos de realizar la contraprestación correspondiente;

Que a través de las actividades programadas se ha incursionado en 1.600 hogares y, obteniendo una llegada formal y directa con el accionar del Municipio, se logró poner en funcionamiento **1.610 huertas** distribuidas en los distintos barrios de la ciudad de Neuquén, permitiendo inclusive, llegar de esa manera a otros vecinos fuera del Plan Jefas y Jefes de Hogar;

Que la transmisión de conocimientos adquiridos y el asesoramiento brindado a diferentes grupos etarios que solicitaron ser partícipes del Área de Coordinación de Autogestión Socio Productiva Huertas Orgánicas de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil, se ha expandido hasta alcanzar la cifra de **6.400 beneficiarios indirectos**;

Que los responsables se encuentran abocados a la plena coordinación e implementación de **Micro Emprendimientos**, debido a que se han detectado personas con características y capacidades aptas para la continuidad del proyecto por la vía de la producción; habiéndose realizado la **Feria Municipal del 20 de marzo de 2004** con los excedentes de producción de las huertas;

Que la nómina de talleristas que prestan sus servicios como capacitadores en número de 5 (cinco) han demostrado idoneidad en la tarea, solicitando su nueva designación para la continuidad del Proyecto,


Dra. CRACIUNA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Cultura y
Subsecretaria de Acción Social y
Secretaría de Autogestión Socio Productiva
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



quienes presentarán su Certificación de Servicios, avalados por los funcionarios intervinientes en el mismo;

Que por Nota N° 155/SAS/05, el señor Subsecretario de Acción Social da su visto bueno, solicitando la continuidad del Proyecto por un lapso de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2005;

Que para el desarrollo de este tipo de actividades se cuenta con fondos específicos previstos en la nómina indicativa de tipologías contempladas en programas de atención al desempleo nacionales o provinciales, tal lo prevé el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 9087, según el Dictamen N° 304/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos respecto del Proyecto Original;

Que oportunamente, el Consejo Consultivo Local dió su aprobación al Proyecto de Agentes Multiplicadores de Huertas Orgánicas;

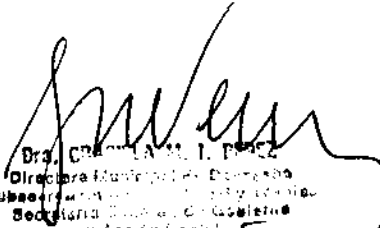
Que el gasto del presente se encuentra contemplado dentro de la Ordenanza N° 9087, Artículo 3°) Fondo para Programas de Empleo;

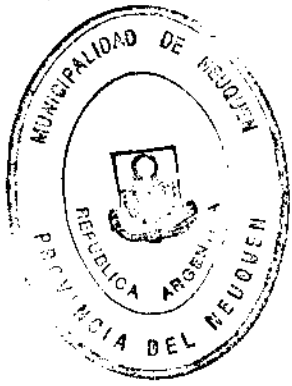
Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 254/05, manifiesta que analizadas en profundidad las actuaciones, no surgen observaciones que formular en la materia de competencia de esa Dirección Municipal;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto, por Pases N°s 407/05 y 442/05, informa que el Curso de Acción "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)", Partida Principal: "Transferencias", imputación: 2-F-4-0-1, cuenta con suficiente crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con las Transacciones Preventivas N°s 3325 y 3560, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que corre agregado modelo del Contrato de Locación de


Dra. CECILIA M. I. PONCE
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Servicios a suscribir por el Técnico Agrónomo **Don CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA** y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

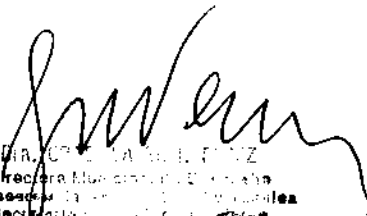
DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR la continuidad del Proyecto de Agentes ----- **Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, y su Cronograma de Actividades** -Ordenanza N° 9087- por un período de seis meses, con efectividad al 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2005, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1722/04; de acuerdo a lo solicitado por la Nota N° 052/05 de la Dirección de Coordinación de Autogestión Socio Productiva de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios de ----- **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 450.-)** por mes, para cada uno de los talleristas, lo que suma un total mensual de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)** a otorgar a los señores: **CÁRDENAS CARMEN, D.N.I. N° 10.673.665**, con domicilio en Manzana 10, Casa 16, del barrio Maronese; **FLEITA OSCAR, D.N.I. N° 16.052.170**, con domicilio en calle Collón Cura N° 229 del barrio El Progreso; **MUÑOZ NATALIA, D.N.I. N° 6.401.161**, con domicilio en calle La Plata N° 371 del barrio Villa María; **DINAMARCA GRISELDA, D.N.I. N° 11.431.179**, con domicilio en calle Libertad N° 155, 1er Piso, del barrio Belgrano; **SANDOVAL CELINDA, D.N.I. N° 14.870.627**, con domicilio en calle Gobernador Asmar del barrio Islas Malvinas; y **CHIRINO ELVIRA, D.N.I. N° 12.094.377**, con domicilio en calle Quimey, manzana C, Lote 17, del barrio Gran Neuquén Sur; quienes cumplen funciones de capacitadores en el Proyecto prorrogado por el Artículo 1º).-

Artículo 3º) APROBAR el modelo de Contrato de Locación de Servicios a ----- suscribir con el Técnico Agrónomo **Don CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA**, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida establecida en la Ordenanza N° 9087, Artículo 3º), -Curso de Acción "Otros Programas

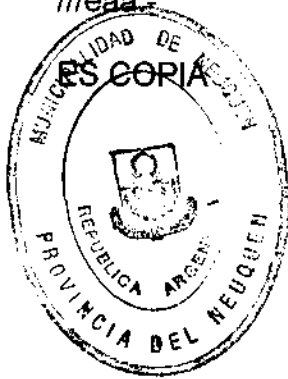

CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA
Director Municipal de Hacienda
Subsecretaría de Hacienda y Tesorería
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica”, Actividad: “Aportes Financieros para Obras Menores (Ordenanza N° 9087)”, Partida Principal: “Transferencias”, imputación: 2-F-4-0-1.-

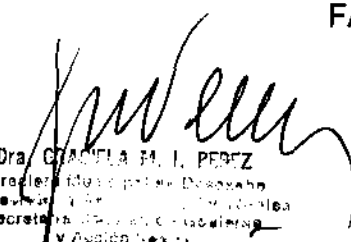
Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

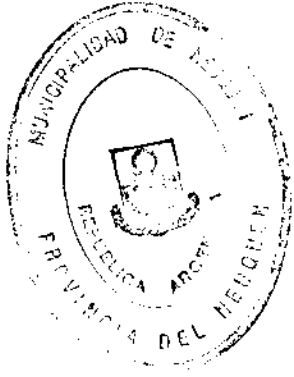
///eaa



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dra. CRACIELA M. I. PEREZ
Directora de Gestión y Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Desarrollo
Secretaría de Gobierno, Coordinación
y Asesoría Técnica
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1530</u>
Fecha: <u>26</u> / <u>08</u> / <u>05</u>



ANEXO I

PROYECTO AGENTES MULTIPLICADORES

Objetivos Generales

- Desplegar actividades que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades de producción agropecuaria, por medio de la realización de un huerto familiar para el autoconsumo.
- El programa pretende además, instalar en el ciudadano una fuerte conciencia colectiva respecto de la valoración de la auto-producción de alimentos y el fortalecimiento de la economía familiar a través del trabajo en la tierra.
- Integrar al agente multiplicador como trabajador social a fin de paliar sus dificultades y resolver su exclusión laboral.

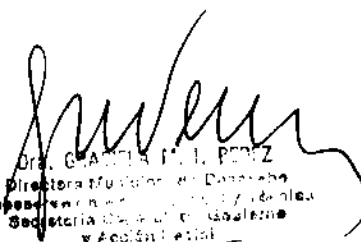
Metodología

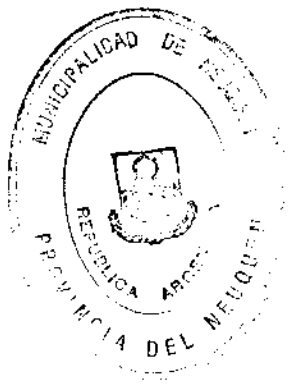
El proyecto constará de 3 etapas de trabajo general y 3 etapas de seguimiento para aquellas personas con perfil emprendedor. En la **primera etapa** se realizará la capacitación inicial de los agentes multiplicadores a través de los talleristas del programa. En la **segunda etapa** estos agentes trasladarán sus conocimientos a la ciudadanía teniendo huerteros bajo su tutela, al tiempo que serán monitoreados y capacitados en tareas específicas por los talleristas. En la **tercera etapa** se realizarán tareas de campo en plena época productiva de las huertas asignadas a cada agente.

En las restantes etapas se desarrollarán las **Ferias Municipales, Producción de Abonos y Compost y Micro emprendimientos**.

I – CAPACITACIÓN INICIAL DE LOS AGENTES MULTIPLICADORES

El grupo de **Talleristas** de huertas orgánicas llevará a cabo la capacitación de los agentes multiplicadores. Estas personas cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo el adiestramiento, ya sea por práctica personal como por haber sido instruidos oportunamente por los técnicos del INTA y haber realizado con anterioridad la tarea de promotor del programa


Dra. GABRIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Sustentable, Ambiente y Género
Secretaría de Planeamiento
y Acción Social
Municipalidad de Cruzón



de auto gestión socio productiva de huertas orgánicas.

La capacitación inicial consta de 4 módulos:

1. **El Suelo:** la tierra orgánica, sus características y mejoras.
2. **Abonos:** elaboración y utilización de abonos orgánicos.
3. **Planificación:** preparación del terreno y diseño de la huerta.
4. **Manejo:** pasos para el mantenimiento y producción continua de la huerta.
5. **Talleres de Capacitación** con producción de la huerta.

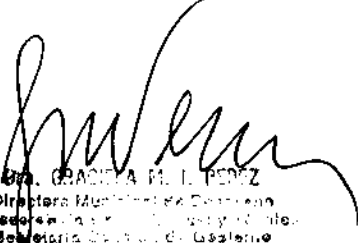
La capacitación constará de una parte teórica, en la cual el **Tallerista** contará con material propio y de otros organismos, y se privilegiará la participación y el trabajo grupal. La parte práctica se realizará una vez por semana en distintas huertas dependientes del área.

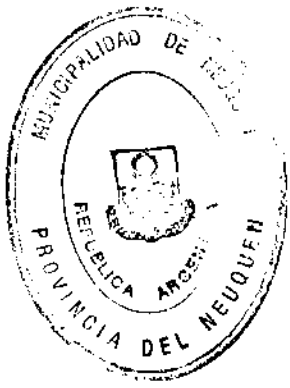
El tiempo estimado del curso inicial es de un mes. Éste será dictado en dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los agentes.

II – ASESORAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE HUERTAS

Una vez terminado el primer módulo, y coincidente con el comienzo de la temporada de primavera-verano, se comenzará con la tarea principal de los agentes multiplicadores, la cual es el traslado de los conocimientos adquiridos a fin de asesorar, planificar, supervisar y difundir las características del programa a los ciudadanos que quieran desarrollar una huerta. En una primera instancia se estima que cada promotor tendrá como mínimo 10 huertas a cargo, y a su vez cada promotor tendrá la supervisión de 1 **Tallerista**, los cuales monitorearán a unos 60 agentes. Será una experiencia positiva la visita de huertas demostrativas que funcionan bajo la tutela del área de auto gestión socio productiva de huertas orgánicas.

Los **Talleristas** tendrán a cargo en esta etapa, la coordinación de las tareas de los agentes (efectuando reuniones zonales en sus áreas asignadas, monitoreo de huerteros, retroalimentación con ellos y compartiendo experiencias entre **Talleristas**), continuarán con capacitaciones específicas y de estacionalidad (preparación de Compost, poda, riego, etc.) y a su vez se capacitarán en aquellos temas que vayan surgiendo a


Dña. GRACIELA R. L. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría Regional de Gobierno
y Asesoría
Municipalidad de Cauquín



medida que avance el proyecto.

Este módulo se extenderá por espacio de 30 días aproximadamente, siendo una etapa donde cada vez toma mayor importancia el trabajo de campo por sobre la teoría. Esto quiere decir que será fundamental contar con la experiencia de más de 3 años de los **Talleristas** para el buen curso de las huertas.

III – PRODUCCIÓN DE LA HUERTA

En éste módulo se desarrollará toda la capacidad y aprendizaje de los agentes, ya que es la etapa de producción plena de las huertas. Es aquí donde se aplicará una de las partes fundamentales del curso inicial, que es el manejo de la huerta.

El trabajo de campo es fundamental, a fin de sacarle el máximo provecho al riego, mantenimiento de los cultivos, control de plagas, extracción de semillas, etc.

Continuaremos con las capacitaciones específicas de estas actividades y de otras inherentes al proyecto, por ejemplo: la elaboración de conservas, de dulces, cocina económica, elaboración de pickles, soja y sus derivados, etc.

La práctica en las huertas más desarrolladas del proyecto será indispensable, a fin de mostrar los avances de algunos huerteros y compartir los logros con los demás, a fin de evolucionar en forma pareja, a la vez que se demuestra que es factible trabajar y obtener buenos resultados

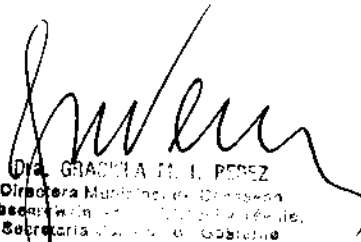
Esta etapa se extenderá durante los 6 meses del proyecto, ya que las huertas están en producción y en curso la transición a la temporada Otoño/Invierno, siendo la más larga y en la que se observan los resultados del programa.

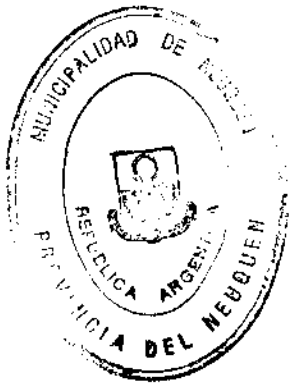
IV - FERIAS MUNICIPALES

El Objetivo es realizar quincenalmente y utilizando los Centros Integrales de cada barrio, una Feria de carácter Municipal donde los huerteros puedan comercializar los excedentes productivos hacia el resto de la población.

V - COMPOST Y LOMBRICOMPUESTOS

Se seleccionará y capacitará a todas las personas con un perfil emprendedor y ávidas de perfeccionamiento para la producción con fines comerciales de abonos compostados y lombricompuestos, siempre en instalaciones municipales y con el asesoramiento del Técnico Agrónomo.


Dra. GRACIELA E. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Políticas Sociales,
Secretaría de Gobierno
y Acción Comunitaria
Municipalidad de Neuquén



Para este fin se deberá adquirir un núcleo de lombrices californianas aptas para el proyecto.

VI – MICRO EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS

Al igual que con la producción de Abonos, y en conjunto con el Área de Emprendimientos Productivos del Municipio, se orientará y capacitará a los beneficiarios aptos para tal fin, siendo el objetivo último la independencia económica de éstos a través de su emprendimiento.

Recursos Humanos

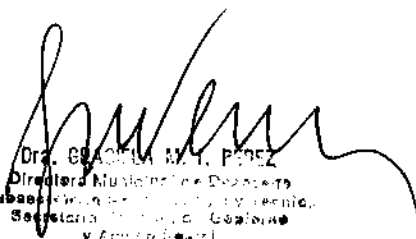
1. Jefa de la División Coordinación Autogestión Socio-Productiva Huertas Orgánicas.
2. Personal Administrativo: 1 persona.
3. Talleristas del programa: 6 personas.
4. Técnico ó Ingeniero Agrónomo: 1.
5. Agentes Multiplicadores bajo plan Jefas y Jefes de Hogares: 300 personas.
6. Transporte especialmente asignado al área.

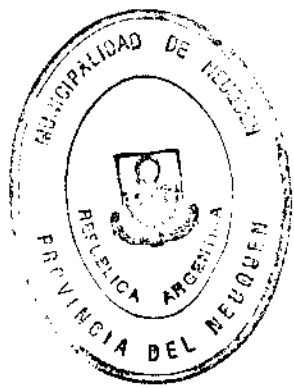
Monitoreo de Gestión

Personal designado como **Capacitador ó Tallerista** por el área de División Coordinación Auto Gestión Socio-Productiva dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.

Actividades

A convenir con los diferentes sectores involucrados en el Proyecto, la Subsecretaría de Acción Social y la Dirección Coordinación Autogestión


Dr. GUADALUPE M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Planeación
Secretaría de Gestión y Planeación
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



Socio Productiva Huertas Orgánicas.

Población Beneficiaria

1. Jefas y Jefes de Hogar, en una primera etapa se capacitarán 300 agentes multiplicadores.
2. Beneficiarios directos miembros de la comunidad, 3.000 familias.
3. Beneficiarios indirectos, 12.000 personas.

Materiales que se utilizarán:

- 7 Navajas de injerto
- 7 palas
- 7 asadas
- 7 tijeras de podar
- 7 layas
- 7 cintas métricas
- 7 ovillos de hilo plástico
- 7 juegos de cinta tornasol

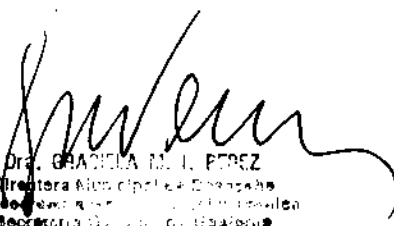
Jornada Laboral de los Talleristas y Agentes Multiplicadores

Las personas abocadas a la capacitación y monitoreo, Talleristas, prestarán servicios en una jornada de 7 horas, siendo en la etapa de la capacitación inicial los días lunes en un horario corrido de 11 a 18 hs, y de martes a viernes en dos turnos de cursos de 3.5 horas cada uno. En las demás etapas distribuirán esas horas en capacitaciones, trabajo de campo y monitoreo del proyecto.

Los agentes multiplicadores prestarán el servicio en una jornada de 4 horas, cumpliéndolas en la primera etapa, con el curso de capacitación inicial, y en la segunda y tercera etapa mediante el trabajo con los huerteros asignados a cada uno.-

Funciones del Técnico o Ingeniero Agrónomo

La persona designada para esta función será la responsable del


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Asesoría
y Asesoría Técnica
Municipalidad de Neuquén



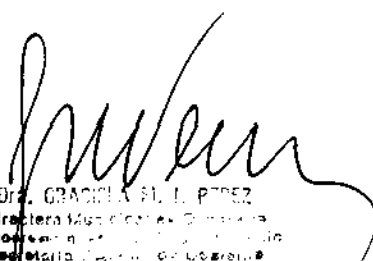
soporte técnico del proyecto.

Perfil:

- Capacidad en organización y conducción de equipos de trabajo y administración de recursos.
- Habilidad para el establecimiento de relaciones intra e interinstitucionales.
- Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar las acciones del proyecto.
- Plena dedicación a las funciones asignadas.

Funciones:

- Responsable del asesoramiento técnico del Proyecto.
- Participar con el equipo de Talleristas en la ejecución del Proyecto.
- Planificar y programar el desarrollo de los componentes del Proyecto (Huerta Orgánica familiar, cultivo protegido, biodiversidad, aromáticas control biológico, abonos orgánicos, aprovechamiento y conservación de alimentos, cunicultura y otros) en el ámbito municipal.
- Coordinar las acciones de los Talleristas.
- Disponer de toda la información necesaria para la evaluación de los resultados e impactos del Proyecto.
- Realizar en forma conjunta con el equipo de Talleristas el monitoreo y seguimiento de las actividades de los Agentes Multiplicadores.
- Capacitar a Talleristas y Agentes Multiplicadores en toda temática relacionada con el Proyecto.-


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Evaluación
Secretaría Municipal de Desarrollo
y Asesoría Social
Municipalidad de Reusón

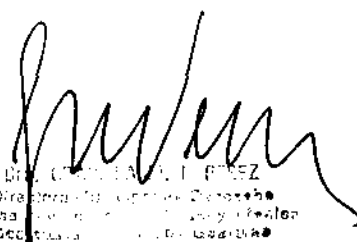


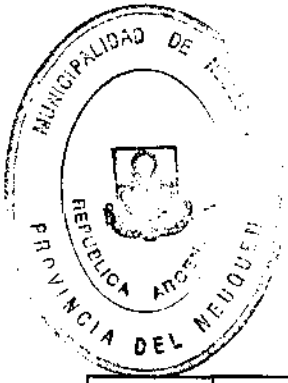
Cronograma de Actividades

Día	Julio 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes		III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo
Miércoles		III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo	III-Módulo
Jueves		Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo

Día	Agosto 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	
Miércoles	Capacitación en poda	Capacitación en poda	Capacitación en poda	Capacitación en poda	
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Septiembre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces	Capacitación en dulces
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	


 DR. CÉSAR A. I. PEREZ
 Director General de Gestión y Desarrollo
 Subsecretaría de Gestión y Desarrollo
 Secretaría de Gestión y Desarrollo
 y Planeamiento
 Municipalidad de Neuquén



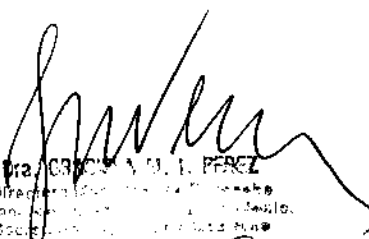
Día	Octubre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles		Capacitación en soja	Capacitación en soja	Capacitación en soja	Capacitación en soja
Jueves		Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo

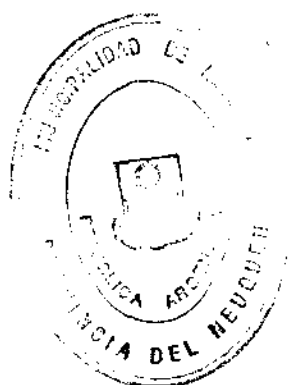
Día	Noviembre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas	
Martes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	
Miércoles	Capacitación en injerto	Capacitación en injerto	Capacitación en injerto	Capacitación en injerto	
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Día	Diciembre 2005				
	1° Semana	2° Semana	3° Semana	4° Semana	5° Semana
Lunes		Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión y Capacit Talleristas	Reunión Mensual y Capacit Talleristas
Martes		III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo
Miércoles	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos	Capacitación en invernáculos
Jueves	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta	Práctica en huerta
Viernes	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	III - Módulo	

Recursos a Utilizar

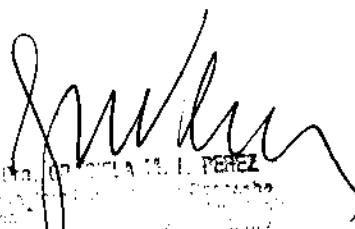
Talleristas	Agentes Multiplicadores Jefas y Jefes de Hogar	Huertas c/u	Beneficiarios Directos (Vecinos)	Beneficiarios Indirectos (Vecinos)
6	300	10	3000	12000

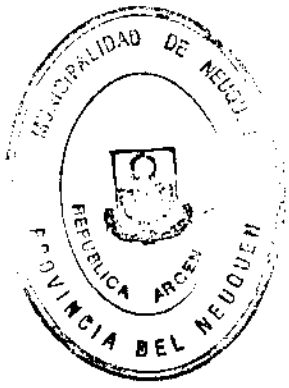

 Dr. CARLOS A. M. L. PÉREZ
 Director del Programa de Desarrollo Rural
 Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar
 y Pesca
 Municipio de Páez



Asignación de Zonas Geográficas de los Talleristas

Capacitador	Barrios
<p>Cárdenas Carmen Técnico Carlos Vianna</p> <p>Almafuerte II: Todos los viernes 08.00 hs. Melipal II Etapa: Viernes 08.00 hs. Flia Rodríguez Llonka B° Melipal: Miércoles 09.00 a 11.00 hs. Centro Integral "Comer en Casa" Toma Esfuerzo: Martes 08.00 hs Trailer Heller</p>	<p>Melipal – (Casa 7 Mza. 19) Gran Neuquén Sur Gran Neuquén Norte San Lorenzo Norte Valentina Norte Rural Gregorio Álvarez Hipódromo Cuenca XV Almafuerte II – (Hipólito Muñoz Calle 4 -L. 13 Toma Esfuerzo Mza. I y Mza. W Lote 10 C 4</p>
<p>Dinamarca, Griselda Técnico Carlos Vianna</p> <p>B° Belgrano: Martes 09.00 hs, a 12.30 hs. Río Negro 998 B° Pcias. Unidas: Jueves 08.30 hs. a 11.30 hs. Vecinal B° Confluencia: Viernes y Martes 08.30 hs a 12.30 hs. Brisas del Limay: Miércoles 08.30 hs. a 12.00 hs. y Lunes por la tarde 16.00 hs. A 18.30 hs.</p>	<p>Belgrano - Brisas del Limay Confluencia Rural Confluencia Urbano Eucaliptus - (ExCentro Integral Chocón y Lago Argentino) Mariano Moreno Provincias Unidas - Vecinal Santa Genoveva Sapere Villa Farrel Brisas del Limay – Bolivar 687</p>
<p>Fleita, Oscar Técnico Carlos Vianna</p> <p>Unión de Mayo: Jueves y Viernes de 08.30 hs. a 10.30 hs. Rep. Italia y San José Feliciano – Vecinal Huerta Demostrativa. Collón Curá 229</p>	<p>Canal V Huiliches San Lorenzo Sur Unión de Mayo</p>
<p>Muñoz, Natalia Técnico Carlos Vianna</p> <p>Cuenca XV: Miércoles de 15.00 hs. a 17.30 hs. Centro Integral "Comer en Casa" Hipódromo: Jueves 09.00 hs. a 12.00 hs. Flia Paredes calle 6 Lote 1 – Casa 16 Comedor Don Bosco III: Viernes 09.00 hs. a 12.00 hs. Cadelaria 977 Almafuerte I: Martes 09.00 hs Mza. F Lote 13 Flia. Henríquez</p>	<p>Bouquet Roldán Don Bosco II Don Bosco III La Sirena Río Grande Villa Florencia Villa María Cuenca XV Almafuerte I y II</p>
<p>Chirino Elvira Técnico Carlos Vianna</p> <p>Prarque Industrial: Martes 9.00 hs. Salón de Huertas Valentina Sur y Norte: 08.30 hs. Salón de "Comer en Casa" Independencia: Huerta Comunitaria 08.30 hs. Rosario y Tomas. Cuenca XV: 08.00 hs. María Valdebenito Mza. B Casa 9</p>	<p>Parque Industrial Valentina Sur Sector Independencia Cuenca XV</p>
<p>Sandoval, Celinda Técnico Carlos Vianna</p> <p>Progreso: Reunión días Viernes de 08.30 a 11.00 hs. Emilio Betancur (Huerta) Rep. Italia y P. Milanésio Villa Ceferino: Miércoles y Jueves de 08.00 a 11.30 hs. Comisión Vecinal de Progreso: Martes 08.00 hs. a 11.00 hs. Mascardi y Chajari</p>	<p>Islas Malvinas Cumelén El Progreso Villa Ceferino Bardas Soleadas Cordón Colón La Estrella Melipal</p>


 MARÍA CECILIA M. I. PÉREZ
 Municipalidad de Neuquén



ANEXO II

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los días del mes de de 2005, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**, representada en este acto por el señor Subsecretario de Acción Social, **Licenciado PABLO MARCELO CARBALLAL, D.N.I. N° 22.473.864** con domicilio en Avenida Argentina y Roca de esta ciudad de Neuquén, por una parte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y, por la otra parte, el **Técnico Agrónomo Don CARLOS ALEJANDRO RAFAEL VIANNA, D.N.I. N° 16.903.202**, con domicilio en Pozo Hondo N° 710, Dpto. 35 de la ciudad de Neuquén, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de **EL CONTRATADO**, para desempeñar funciones en el Proyecto "**Agentes Multiplicadores en Huertas Orgánicas para Jefas y Jefes de Hogar Desocupados**", bajo la órbita de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil - Dirección de Coordinación de Autogestión Socio Productiva -Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-----

SEGUNDA: El presente contrato rige desde el 01/07/05 y hasta el 31/12/05, fecha en que operará su vencimiento en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.-----

TERCERA: Los honorarios se fijan en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) mensuales por todo concepto, que serán abonados previa certificación de tareas emitida por la Subsecretaría de Acción Social.-----

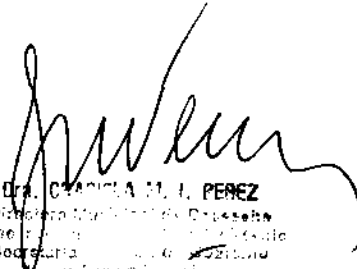
CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a la prestación eficiente de la tarea profesional, cumpliendo fielmente con las directivas impartidas.-----

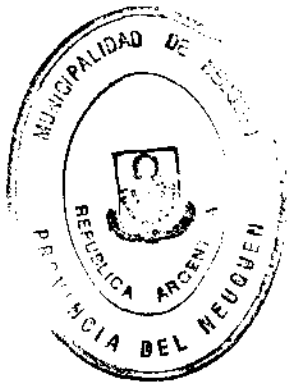
QUINTA: Ambas partes convienen expresamente que la relación se regirá por las Cláusulas estipuladas en el presente y por las normas que regulan la Locación de Servicio u Obra, quedando expresa y formalmente pactada la inexistencia de vínculo laboral alguno y la exclusión de la aplicación del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal.-----

SEXTA: El Contrato quedará sin efecto automáticamente si **EL CONTRATADO** oculta o declara erróneamente sus datos personales, al igual que no cumplierse con lo tipificado en la Cláusula anterior, siendo pasible por los daños y perjuicios que su actitud provoque.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la percepción de los honorarios pactados, **EL CONTRATADO** deberá en legal forma emitir RECIBO o FACTURA a favor del Municipio bajo las formalidades y exigencias de AFIP – DGI.-----

OCTAVA: Sin perjuicio de la vigencia del contrato estatuida en la Cláusula segunda del presente Contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, bastando para ello una comunicación fehacientemente efectuada con diez días de anticipación. En tal caso, la rescisión anticipada del Contrato no generará derecho alguno a


Dra. CECILIA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Acción Social
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

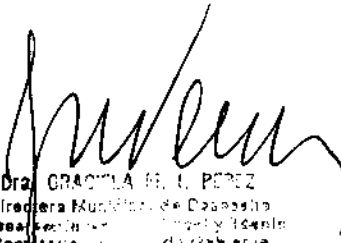


las partes contratantes por el término no cumplido.-----

NOVENA: Los gastos del sellado que corresponda abonar por el presente Contrato serán soportados por partes iguales por los contratantes, debiendo **EL CONTRATADO** abonar el mismo al momento de suscribir el Contrato.-----

DÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-----

UNDÉCIMA: Las partes, a todos los efectos, constituyen domicilio real en: **LA MUNICIPALIDAD** en Avenida Argentina y Roca y **EL CONTRATADO** en calle Pozo Hondo N° 710 Dpto. N° 35, ambos de la ciudad de Neuquén.-- En prueba de conformidad, firman las partes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar arriba indicados.-----


Dra. GRACIELA M. U. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Planeamiento y Hábitat
Secretaría de Obras de Infraestructura
y Agua Potable
Municipalidad de Neuquén